

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Expte. : 43/2022

La Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo D. Fernando Vázquez Marín (Acuerdo Comisión Ejecutiva de 19 de julio de 2023) mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2024, tuvo a bien decretar lo siguiente:

“Que previa preceptiva licitación, mediante la Resolución nº 3292 de fecha 26 de mayo de 2023, se procede a la adjudicación del contrato de obras del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo a, a la empresa JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L. con CIF B-41247784 por un importe de 640.153,24 € (IVA excluido) y de 774.585,42 € (IVA incluido), debiendo ajustarse al resto de condiciones contenidas en su oferta, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentación que rige la licitación. El correspondiente contrato se formalizaba el 2 de junio de 2023, entre la Gerencia de Urbanismo y el contratista, estableciéndose un plazo de ejecución de un total de doce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo. Que, a la vista de diversas incidencias en ejecución de obras, mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 30 de enero de 2024, se dispone lo siguiente: “Primero. - Desestimar la solicitud de suspensión del contrato de obras del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo colegio de San Hermenegildo formulada con fecha 2 de enero de 2024 por Francisco M. Pérez Romero, en nombre y representación de JOAQUÍN PÉREZ DIEZ, S.L., al suponer una prerrogativa atribuida a la Administración Pública. Segundo.- Ordenar a la contratista JOAQUÍN PÉREZ DIEZ, S.L. con cif B-41247784 a que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la presente resolución proceda a la dotación de los medios personales y materiales necesarios para el reinicio en la ejecución de los trabajos del Proyecto Técnico aprobado, retomando la ejecución de los trabajos en las fachadas en los términos de las órdenes emitidas por la Dirección Facultativa en el ejercicio de su competencia como Directores de Obra y Directores de Ejecución, así como en los términos contenidos en el informe emitido por la Dirección Facultativa de fecha 17 de enero de 2024. Tercero. - Apercibir al contratista de que, en caso de incumplir el requerimiento de reinicio de los trabajos, se entenderá como una paralización imputable al contratista, suponiendo el incumplimiento en de las obligaciones del contratista, pudiendo suponer la imposición penalidades, la resolución del contrato o la declaración de prohibición de contratar, todo ello sin perjuicio de la exigencia de cuantas responsabilidades o daños y perjuicio se generen de su actuación. Cuarto. - Incoar el procedimiento de resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos recogido en el artículo 97 RGLCAP, que no suspende la ejecución del contrato en los términos indicados en el citado artículo. Quinto. - Otorgar al contratista el trámite de audiencia por el plazo de tres días, dando traslado de los informes del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de fecha 15 de enero de 2024 y de la Dirección Facultativa de fecha 17 de enero de 2024, a los efectos que pueda alegar cuanto estime conforme a derecho. Sexto. - Ordenar a la dirección facultativa la emisión de informe técnico en relación a la existencia o no de paralización de las obras imputable al contratista, así como sobre la necesidad de tramitar una modificación del vigente contrato de obras o de su suspensión total o parcial, con carácter previo a la finalización del presente procedimiento de resolución de incidencias en la ejecución del contrato de obras del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo colegio de San Hermenegildo. Séptimo. - Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a la Dirección

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6a9ScoU//UYRA4m2kwgg5g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Moreno Montero | Firmado | 15/03/2024 14:16:58 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6a9ScoU//UYRA4m2kwgg5g== | | |



Facultativa y responsables del contrato, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y al Servicio de Intervención y Contabilidad. Octavo. - Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. Noveno. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera próxima sesión que se celebre. "Que posteriormente, previa solicitud de fecha 1 de febrero de 2024, se ha emitido un informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación en el que solicita la modificación del contrato de las citadas obras, justificando la misma y describiendo las causas que la motivan. Dicho oficio se acompaña de informe técnico de la Dirección Facultativa de fecha 29 de enero de 2024, en los que se expone el contenido de la modificación propuesta, y su adecuación a las causas previstas en el art. 205 LCSP. A la vista de lo anterior, previo informe del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de fecha 14 de febrero de 2024, se procede mediante Resolución nº1361 de fecha 6 de marzo de 2024, a disponer el inicio del procedimiento de modificación del contrato de obras, otorgando a la empresa contratista JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L. trámite de audiencia, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos emitidos. Que posteriormente con fecha 14 de marzo de 2024 se ha recibido , informe del Jefe de Guardia del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, por el que con motivo de garantizar las condiciones de seguridad y las necesarias medidas de evacuación en vía pública durante la festividad de la semana santa, en el ámbito comprendido por la plaza de la Concordia, calles Las Cortes, Teniente Borges y Jesús del Gran Poder, se traslada a la Dirección de la Gerencia las necesidades a adoptar sobre el cerramiento de la obra, necesarias para garantizar la seguridad para las personas en la vía pública durante el citado periodo festivo. A la vista de lo anterior y a requerimiento de esta Dirección, por la Dirección Facultativa se ha procedido a emitir informe técnico de fecha 15 de marzo de 2024, que recoge lo siguiente: " Las obras incluidas en el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO COLEGIO SAN HERMENEGILDO" se encuentran en ejecución desde el día 1 de agosto de 2023. Fueron adjudicadas a la empresa JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ S.L., por un importe de 774.585,42 € En la mañana de hoy, 15 de marzo de 2,024, se ha recibido orden del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de proceder conforme indica el Jefe de Guardia del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla en informe emitido el 14 de marzo de 2.024, ejecutando las siguientes modificaciones en la implantación de la obra: "1ª modificación.- Los módulos que sirven para comedor y servicios, deben retirarse, dejando ese espacio libre. 2ª modificación.- El acopio de materiales propios de la obra que queden fuera de la superficie modificada del cajón de obras, debe retirarse. 3ª modificación.- Los límites este (quiso decir oeste) y sur del cajón de obras deben retranquearse, en la medida de lo posible, hasta el andamiaje que rodea el edificio, quedando como en la imagen 3." Estas órdenes se han trasladado a la empresa constructora de manera inmediata. Estas modificaciones implican la paralización completa de la obra desde hoy 15 de marzo de 2.024 y, consecuentemente la suspensión temporal del contrato de obras, a excepción de la ejecución de estas modificaciones que deberán realizarse antes del jueves 22 de marzo de 2.024, permaneciendo con esta configuración hasta el lunes 1 de abril de 2.024, en que se comenzará la reposición de la implantación conforme a lo recogido en el PSS y sus anexos aprobados. Cuando se finalice la reposición se procederá a reiniciar las obras.." Visto cuanto antecede, y vista la urgencia motivada en la adopción del acuerdo, siendo imprescindible no esperar a la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva al objeto de garantizar la inexistencia de condiciones de peligrosidad competencia del CECOP, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo de 19 de julio de 2023, VENGO EN DISPONER Primero. - Autorizar la suspensión del contrato de obras del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, desde el día 15 de marzo de 2024.Segundo. - Ordenar a la Dirección Facultativa el levantamiento de un acta de suspensión, en la que consignen las circunstancias que la motivan, se contemplen las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante el periodo de suspensión, así como los medios personales y materiales que necesariamente hayan de permanecer en la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6a9ScoU//UYRA4m2kwgg5g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Moreno Montero | Firmado | 15/03/2024 14:16:58 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6a9ScoU//UYRA4m2kwgg5g== | | |



obra durante el periodo de suspensión y no puedan ser destinados a otros fines distintos a la ejecución del contrato suspendido en los términos del art. 208 LCSP. Tercero. - Requerir a la contratista JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L. con CIF B-41247784, la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad en las obras del contrato de obras del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, definidas por la Dirección de Obras y la Coordinación de la Seguridad y salud en el ejercicio de sus facultades atribuidas como agentes de la edificación, y recogidas en el informe de la Dirección Facultativa de 15 de marzo de 2024, así como en el libro de órdenes. Cuarto. - Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. Quinto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera próxima sesión que se celebre.“

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión Ejecutiva, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como, cuando conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceda el recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, en su caso el recurso especial en materia de contratación, en los casos previstos en el art. 44.2.d) LCSP, si lo estimase oportuno.

En Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero.

1765 JOAQUIN PEREZ DIEZ, S.L.
(D/Dª FRANCISCO M. PEREZ ROMERO)
MORATIN, 6 1º B
41001 SEVILLA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6a9ScoU//UYRA4m2kwgg5g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Moreno Montero | Firmado | 15/03/2024 14:16:58 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6a9ScoU//UYRA4m2kwgg5g== | | |

